

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, mayo veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : ALIMENTOS
RADICADO : 2016-075
DEMANDANTE : MARITZA ANDREA GONZALEZ
DEMANDADO : DIEGO SAMIR LASSO SANCHEZ

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta lo manifestado por el demandado DIEGO SAMIR LASSO SANCHEZ respecto a que no aportará cuota alimentaria a su hijo DANIEL ESTEBAN LASSO GONZÁLEZ, toda vez que desde el mes de enero de 2022 el joven de manera voluntaria se encuentra viviendo con él en la ciudad de Bogotá.

Se le advierte que para solicitar la cuota alimentaria por parte de la progenitora del joven debe iniciar las acciones del caso ante la autoridad competente.

NOTIFIQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez